

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 18 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante nuevos y/o mayores ingresos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modificaciones en el Presupuesto de Gastos

Capítulo 1.- Gastos de personal	18.020,00 €
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	77.500,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	42.000,00 €
<i>Total modificaciones</i>	<i>137.520,00 €</i>

Esta modificación se financia:

1. Nuevos y/o mayores ingresos:

Capítulo 7.- Transferencias de capital	38.374,28 €
--	-------------

2. Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2021:

Capítulo 8.- Activos financieros	79.145,72 €
--	-------------

3. Bajas por anulación de crédito de aplicaciones de gastos:

Capítulo 6.- Inversiones reales	20.000,00 €
---------------------------------------	-------------

<i>Total recursos igual a las modificaciones</i>	<i>137.520,00 €</i>
--	---------------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 20 de junio de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1381

BOPSO-75-29062022